



DECRETO N° 0070

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 7847-P-05, por el cual el señor **OSCAR DANIEL PIERUCCI** solicitó un crédito al entonces Programa Agencia de Desarrollo Local, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Secretaría de Desarrollo Local- (Nota N° 45/09); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1061/05, se le otorgó al señor PIERUCCI un préstamo promocional reintegrable de \$ 25.000.-, con un plan de amortización de cuarenta y ocho (48) meses, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99 y el Contrato de Mutuo con Hipoteca suscripto oportunamente;

Que dicho crédito fue formalizado a través de un Contrato de Mutuo, garantizando las obligaciones emergentes del mismo mediante garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre un bien de propiedad del solicitante;

Que luce en las actuaciones el mencionado Contrato con la correspondiente constitución de la hipoteca ante el Escribano del Registro Notarial N° 33, de la ciudad de Neuquén, Escribana Adscripta Elena Beatriz Orlandini;

Que se incorpora certificado de libre deuda emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén, de donde surge la cancelación total del Plan de Pago N° 08-0000049 correspondiente al crédito otorgado por el Decreto N° 1061/05;

Que habiendo cumplido correctamente todas las obligaciones crediticias surgidas del Contrato de Mutuo con Hipoteca aprobado por Decreto N° 1061/05, corresponde liberar el bien inmueble como garantía constituida a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado


Dra. MARCELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Desarrollo Local y Censos
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario de Desarrollo Local a suscribir, ----- en representación de la Municipalidad de Neuquén, la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre el bien del señor **OSCAR DANIEL PIERUCCI, D.N.I. N° 14.349.687**, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1061/05; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1753
Fecha: 29 / 01 / 2010